



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº.45-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe Nº.046-2020-AYACUCHO/GG-GT, sobre la Reconfirmación del Comité Permanente de Recepción y Verificación de Obras ejecutadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." – SEDA AYACUCHO, es una empresa prestadora publica de servicios de saneamiento de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº.241-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 18 de diciembre, se aprobó la Reconfirmación del Comité Permanente de Recepción y Liquidación de Obras, ejecutadas por Administración Directa o por Convenio;

Que, mediante Informe Nº.046-2020-AYACUCHO/GG-GT, de fecha 27 de febrero de 2020, el Gerente Técnico, solicita la reconfirmación del Comité Permanente de Recepción y Verificación de Obras ejecutadas por cualquiera de las modalidades, manifestando que la reconfirmación se efectúa por razones de índole funcional y técnico;

Que, el Numeral 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, el Numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece lo siguiente: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité Permanente de Recepción y Verificación de obras ejecutadas por cualquiera de las modalidades, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Gerente Técnico	Presidente
Gerente Operacional	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Supervisor y/o Inspector (Asesor)	Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros y a los diferentes Órganos estructurados de la Entidad, para conocimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL